



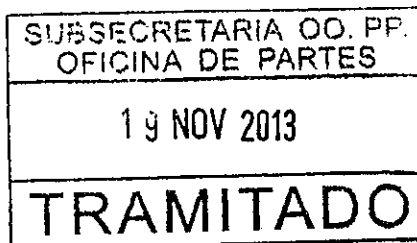
Expediente N° 414 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 4, 5, 6, 7 y 8, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA**, Comuna de Concepción, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 14 NOV 2013  
N° 1929

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



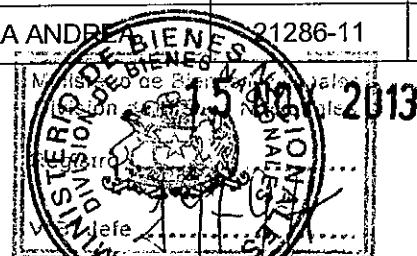
**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1 8 6 5, de 26 AGO. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 7 6 3 6 de 17 SET. 2013.

**DECRETO (EXENTO):**

**EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°4 de Km. 59.919,60 al Km. 59.994,50; N°5 de Km. 60.103,00 al Km. 60.140,80; N°6 de Km. 60.140,80 al Km. 60.339,20; N°7 de Km. 60.176,00 al Km. 60.291,90 y N°8, de Km. 60.188,60 al Km. 60.229,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. ENLACE AGUA DE LA GLORIA**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
4	ASENJO HITSCHFELD ADRIANA	21284-13	2.855
5	ASENJO HITSCHFELD ADRIANA	21284-13	365
6	FORESTAL COMACO S A	21282-1	3.703
7	FORESTAL COMACO S A	21282-1	1.658
8	VILLA GUTIERREZ CAMILA ANDREA	21286-11	528



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 368 de 31 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Carolina Claudia Verdejo Díaz, Angélica Yanett Seura Rojas y Valeska Carolina Ale Goñi, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.923.500.- para el lote N°4; \$940.500.- para el lote N°5; \$86.971.400.- para el lote N°6; \$64.735.780.- para el lote N°7; y \$2.348.000.- para el lote N°8. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento sesenta y un millones novecientos diecinueve mil ciento ochenta pesos (\$161.919.180.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
MARIA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 7110968

  
JOSE MANUEL MONDACA BARRA  
Asesor General/Ministra  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS